

## IV. Administración de Justicia

### *Edicto del Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Daroca, relativo a divorcio contencioso 27/2005.*

En el juicio referenciado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Daroca, a 12 de marzo de 2006.

Vistos por mí, don Daniel Aldasoro Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Daroca, los autos seguidos con el número 27/05, sobre divorcio, promovidos por Angel Luis Calavia Baez, representado por la Procuradora doña Ana Juberías Hernández y asistido del Letrado doña Gema Subirón Garay, contra María José Delgado y Roldán, quien dejó de comparecer al presente procedimiento, siendo declarada en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la representación procesal de Angel Luis Calavia Baez, contra María José Delgado y Roldán, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados, con todos los efectos legales.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y por mitad las comunes.

Comuníquese esta resolución, una vez firme al pronunciamiento de divorcio, al Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio. Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica dicha sentencia a la demandada Josefa Delgado Roldán, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días.

El presente Edicto se expide para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Aragón, indicando que el actor goza del beneficio de Asistencia Jurídica Gratuita.

Daroca, 14 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.

### *EDICTO del Juzgado de 1ª Instancia número 2 de Huesca, relativo a procedimiento verbal desahucio falta de pago 273/2004.*

Doña María José Alegre Espada, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Huesca.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal desahucio, bajo el número 273/04, a instancia de don Victorián Benosa Górriz, representado por el Procurador Sr. Mariano Laguarda Recaj, contra don José Fermín Domínguez, declarado en situación procesal de rebeldía; en los cuales se ha dictado sentencia de fecha 23 de mayo de 2005; cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Laguarda Recaj en nombre y representación de don Victorián Benosa Górriz, asistido por el Letrado Sr. Torrente Ríos, formulada contra don Fermín Domínguez, declarado en situación procesal de rebeldía, debiendo declarar y declarando resuelto por falta de pago de deuda el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes en fecha 20 de octubre de 2003, sobre la vivienda sita en calle José María Lacasa número 2, 10J, de Huesca, debiendo condenar y conde-

nando al demandado a estar y pasar por esta declaración y a desalojar el inmueble, dejándolo libre, vacuo expedito y a disposición de la actora, con apercibimiento en caso contrario de lanzamiento, y debo condenar y condeno al demandado a pagar a la actora la cantidad de cuatro mil ochocientos diecinueve euros con cuarenta y seis céntimos (4819,46 euros) y a pagar a la actora las mensualidades de renta que, a razón de cuatrocientos dieciocho euros con veintitrés céntimos mensuales, se vayan devengando hasta la fecha en que se recupere efectivamente la pacífica posesión de la vivienda por la actora, y todo ello, con imposición a la demandada de las costas procesales. Notifíquese la presente sentencia a las partes, con expresión de que contra la misma, cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de notificación de la misma. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos donde dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José Fermín Domínguez, haciéndole saber que contra dicha sentencia cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, admisible en su caso en ambos efectos, para ante este Juzgado, que será resuelto en segunda Instancia por la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, se extiende y firma la presente en Huesca, a 7 de julio de 2005.—El Magistrado Juez. El Secretario.

Diligencia. Huesca, a 17 de febrero de 2006. La expedición del presente edicto ha sido efectuada de oficio, por imperativo legal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

### *EDICTO del Juzgado Contencioso-Administrativo número 2, relativo a procedimiento abreviado 670/2003-Sección B/D.*

El Ilmo. Sr. don Javier Albar García, Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Zaragoza, hago saber: que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento abreviado número 670/03-BD, tramitado a instancia de Rosario Arranz Yagüe, María del Carmen Belenguer Gimeno, María Pilar Gutiérrez Vela, María Pilar Sanz López, María del Carmen Valcarreras Torres representadas por el letrado don José Antonio Valero Barbanoj, contra Diputación General de Aragón, sobre «Resolución de 7/7/03 que inadmite recurso de alzada interpuesto por las recurrentes, contra la resolución de 10/02/03, dictada por el Director General de la Función Pública, en relación a la solicitud de reconocimiento de nivel 18 a determinados puestos de trabajo de Jefe de Secretaría de Centro Docente».

En el citado procedimiento se ha dictado auto del día de la fecha del tenor literal siguiente:

Auto. En Zaragoza, a 16 de marzo de 2006.

Hechos. Razonamientos Jurídicos. Y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Plantear la cuestión de ilegalidad al TSJ de Aragón respecto de la RPT aprobada el 21/03/2001 y publicada en el BOA el 31/3/2000, en relación con los puestos 15229, 15349, 15365, 16352 y 15350, los cuales deben ser puestos de nivel 18 y no 16, en los términos indicados en el fundamento de derecho segundo. Emplácese a las partes por quince días. Remítase copia testimoniada de los autos y del expediente. Publíquese en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el BOP la presente resolución.»

Y para que surta los efectos oportunos y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», según lo dispuesto en el artículo 124 LJCA, expido y firmo el presente por duplicado. Dado en Zaragoza, a 16 de marzo de 2006.—El Magistrado Juez. La Secretaria Judicial.